

Marzo año de mill setecientos cinquenta  
y nueve se juntaron á Cavildo Ensinaxio  
los señores D<sup>no</sup> Phelipe El Poyo Decano de este  
Ayuntamiento que preside de Justitia en  
el, por Suparion del Sr. Alcaide mayor D<sup>no</sup>  
Juan de Torres, D<sup>no</sup> Thomas de Montenegro  
D<sup>no</sup> Martin de Escano D<sup>no</sup> Juan Enrique, D<sup>no</sup> Juan  
tacon D<sup>no</sup> Juan Texero, D<sup>no</sup> Gines Mexia, D<sup>no</sup>  
Petro hatu bonomo D<sup>no</sup> Pedro Garcia Garro,  
D<sup>no</sup> Jph de Ribera, D<sup>no</sup> Alonso Siler, D<sup>no</sup> Lorenzo  
hato Silavert D<sup>no</sup> Martin tacon, D<sup>no</sup> Juan  
valleso, y D<sup>no</sup> Juan Anaxich residentes  
y accedieron lo sig<sup>te</sup>

En este Ayuntamiento. Marcos Gallares Paterno  
de sala testifico haver citado q<sup>ta</sup>brn.  
citados los Cav. Pres<sup>tes</sup> que an podido ser han-  
daciudad mediante la citazion hecha en  
virtud de las C<sup>as</sup>, y documentos mandados  
traer á este Ayuntamiento. sobre el traslado  
en los tramitos de los partidos de este campo  
mediante los perosonijos y exorcioneres  
representados á esta Ciudad por sus vecinos  
Labradores y que se les causa por las parti-  
das sueltas que valen y se destinan en  
dichos partidos para contener las supas  
y devenciones devotadas y con otros  
motivos respectivos á el Proximo economi-  
co y utilidad particular de sus vecin<sup>tos</sup>.  
queriendoles prevenir á sufrir á los a-  
niento por entero, permaneciendo

